



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2019-00354-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Rechazar de plano el recurso de reposición interpuesto contra el auto de 18 de enero de 2021, de conformidad con el inciso 4° del artículo 318 del Código General del Proceso, por cuanto el auto que decide una reposición no es susceptible de recurso.

En ese orden, como la mencionada decisión negó la concesión del recurso de apelación interpuesto contra la providencia de 9 de julio de 2020, se mantendrá incólume, y como subsidiariamente fue interpuesto el recurso de queja, con el lleno de las formalidades que exige el artículo 353 del Código General del Proceso se concederá el mismo.

2. Ordenar en consecuencia, la expedición de la copia digital de toda la encuadernación, con los protocolos exigidos por la ley, para que sea remitida ante los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá, en queja.

3. Controlar Por secretaría, el término previsto en el artículo 324 del Código General del Proceso, para que el censor disponga las expensas necesarias para lo de su reproducción.

4. Remitir las copias del expediente a la Oficina Judicial - Reparto, cumplido lo anterior, para que el asunto en queja se asignado a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 25 Hoy 18 de junio de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ac4a6928788df9c6eb95c5838e3d7a049e0db76b81f6a645ae7cf7e2ad026ab**
Documento generado en 15/06/2021 07:53:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>